



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 132-2024-MPA

Ayabaca, 21 de Febrero del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

El Informe N° 005-2023.JAMU/CVC/RO, de fecha 21 de julio del 2023, emitido por el Residente de Obra, Ing. José Mendoza Uribe; Carta N° 005-2023-JPMO/RC, de fecha 21 de julio del 2023, emitido por el Representante Común del Consorcio Vial Cautivo; Informe N° 002/ING.GNH/JS/CSP, de fecha 26 de julio de 2023, emitido por el Jefe de Supervisión, Ing. Gilberto Nuñez Herrera; Carta N° 002-2023-CONSORCIOSUPERVISORPAPELILLO/CSP, de fecha 26 de julio de 2023, emitido por el Representante Común del Consorcio Supervisor Papelillo; Informe N° 331-2023-MPA-GDUR-SGO/ING.EWAS, de fecha 03 de agosto de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Obras; Informe N° 1568-2023-MPA-GDUR, de fecha 07 de agosto, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 129-2024-MPA-GAJ-PLAO, de fecha 19 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con fecha 17 de noviembre del 2020, se suscribió el CONTRATO N° 084-2020-MPA-AEDM-EJECUTOR DE OBRA por parte de la Entidad Municipal Provincial de Ayabaca Econ. Cesar Polidoro Ramírez en calidad de Gerente de Administración y Finanzas y por parte del CONSORCIO VIAL CAUTIVO, representado por el Sr. Kleiser Gonzaga Camacho, por un monto de S/. 14'664,521.54 (Catorce millones seiscientos sesenta y cuatro mil quinientos veintiunos y 54/100 soles);

Que, con fecha 03 de diciembre del 2020, mediante CONTRATO N° 087-2020-MPA-ADM-S: SERVICIOS, se contrató al CONSORCIO SUPERVISOR PAPELILLO para los servicios de Consultoría para la Supervisión de Obra;

Que, con fecha 06 de enero de 2021, se da inicio a la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE PAPELILLO – (EMP.PE-3N) Y TAPAL BAJO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", constituyéndose para dar inicio a la obra los representantes por parte de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA y representantes por el contratista de obra CONSORCIO VIAL CAUTIVO, suscribiendo el ACTA DE INICIO DE OBRA;

Que, con fecha 22 de enero del 2021, mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 031-2021-MPA-GM, se aprobó el Calendario de Avance de Obra a la fecha de inicio y Cronograma GANTT de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE PAPELILLO – (EMP.PE-3N) Y TAPAL BAJO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", habiéndose dado por inicio la ejecución de obra el día 06 de enero de 2021, con un plazo de ejecución de 300 días calendarios y con fecha de término al 30 de noviembre de 2021;

Que, con fecha 21 de julio de 2023, mediante INFORME N° 005-2023.JAMUC/CVC/RO. El Residente de obra, Ing. José Mendoza Uribe, alcanza cronogramas



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 132-2024-MPA

actualizados al reinicio de obra N° 03, al representante común, Sr. Javier Morales Olivares, adjuntando el Cronograma Gantt actualizado, Cronograma CPM actualizado, Calendario Valorizado actualizado, Cronograma de Adquisición de Materiales e Insumos y Cronograma de Adquisición de Equipos;

Que, con fecha 21 de julio de 2023, mediante **CARTA N° 005-2023-JPMO/RC**, el Representante Común, Sr. Javier Morales Olivares remite cronogramas y calendarios fechados al reinicio de obra N° 03, al representante común de la Consultoría de Supervisión de Obra, Sra. Kelvy Manay Vives con atención al Jefe de Supervisión, Ing. Gilberto Núñez Herrera;

Que, con fecha 26 de julio de 2023, mediante **INFORME N° 002/ING.GNH/JS/CSP**, el Jefe de Supervisión de Obra, Ing. Gilberto Núñez Herrera, alcanza **CONFORMIDAD DE CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS AL REINICIO DE OBRA N° 03 VALORIZADOS, GANTT, CPM Y ADQUISICION DE MATERIALES Y EQUIPOS**, dando **CONFORMIDAD** a la documentación presentada por el Contratista;

Que, con fecha 26 de julio del 2023, mediante **CARTA N° 002-2023 CONSORCIO SUPERVISOR PAPELILLO/CSP**, el representante común del Consorcio Supervisor Papelillo Sra. Kelvy Manay Vives presenta a la Municipalidad Provincial de Ayabaca, la **CONFORMIDAD DE CALENDARIOS AL REINICIO DE OBRA N° 03 VALORIZADOS, GANTT, CPM** actualizados a la fecha de inicio el día 17 de julio del 2023 y fecha de término programada 13 de octubre de 2023;

Que, mediante **Informe N° 331-2023-MPA-GDUR-SGO/ING.EWAS**, la Sub Gerencia de Obras, indica que las causales que originaron la Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra N° 03, se encuentran actualmente superados, presentándose condiciones favorables para el Reinicio de Plazo de Ejecución de Obra N° 03 de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE PAPELILLO – (EMP.PE-3N) Y TAPAL BAJO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”**, reiniciándose el plazo de ejecución de obra N° 03 el día 17 de julio del 2023;

Que, el programa de Ejecución de Obra Actualizado al Reinicio de Plazo de Ejecución de Obra N° 03 y su calendario de avance de obra valorizado y cronogramas respectivos han sido presentados ante la Municipalidad Provincial de Ayabaca el día 26 de julio del 2022, cumpliendo los plazos establecidos de entrega por parte del contratista ejecutor de obra y supervisión. Se consideran los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado DS N° 344-2018-EF dado que estos plazos no se encuentran establecidos en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificado mediante Decreto Supremo N° 148-2019-PCM;

Que, se revisa el Calendario de Obra Valorizado de Obra actualizado al reinicio de plazo de ejecución de obra N° 03, 17 de Julio del 2023, teniendo los siguientes montos y programación:

Periodo	Montos (incluye IGV)		Porcentajes	
	Parcial S/.	Acumulado S/.	Parcial %	Acumulado %
06/01/2021 - 27/01/2021	S/ 118,711.92	S/ 118,711.92	0.83%	0.83%
	Suspensión N° 01			
05/07/2021 – 31/07/2021	S/ 825,852.18	S/ 944,570.10	5.77%	6.60%
01/08/2021 – 31/08/2021	S/ 857,108.62	S/ 1'801,678.72	5.98%	12.58%
01/09/2021 – 30/09/2021	S/ 291,773.81	S/ 2'093,452.53	2.04%	14.62%
01/10/2021 – 31/10/2021	S/ 590,397.34	S/ 2'683,849.87	4.12%	18.74%
01/11/2021 – 05/11/2021	S/ 146,576.04	S/ 2'830,425.91	1.02%	19.76%



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 132-2024-MPA

	Suspensión N° 02			
16/09/2022 – 30/09/2022	S/ 762,508.82	S/ 3'592,934.73	5.32%	25.07%
01/10/2022 – 31/10/2022	S/ 1'003,451.07	S/ 4'596,385.80	7.00%	32.07%
01/11/2022 – 30/11/2022	S/ 2'165,633.78	S/ 6'762,019.58	15.12%	47.19%
01/12/2022 – 31/12/2022	S/ 0.00	S/ 6'762,019.58	0.00%	47.19%
	Suspensión N° 03			
17/07/2023 – 31/07/2023	S/ 862,691.47	S/ 7'629,711.05	6.06%	53.25%
01/08/2023 – 31/08/2023	S/ 2'158,567.86	S/ 9'788,278.91	15.07%	68.32%
01/09/2023 – 30/09/2023	S/ 3'129,890.95	S/ 12'918,169.86	21.85%	90.17%
01/10/2023 – 31/10/2023	S/ 1'403,747.380	S/ 14'321,917.23	9.82%	100.00%

Que, la Sub Gerencia de Obras, concluye que la Programación de Obra Actualizado, su respectivo calendario de avance de obra valorizado y cronogramas han sido presentados por la Supervisión de Obra ante la Municipalidad Provincial de Ayabaca, el día 26 de julio del 2023, estando dentro de los plazos que se establecen en Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, DS. N° 344-2018-EF, asimismo indica:

- Se ha procedido a la evaluación del calendario de avance de obra valorizado actualizado a la fecha de reinicio del plazo de ejecución de obra N° 03, cronograma de avance físico de obra GANTT, cronograma CPM, Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos y Cronograma de Adquisición de Equipos encontrándose que son congruentes entre sí, lo cual permitirá controlar que la obra termine en el plazo de ejecución contractual previsto siendo instrumentos de control.
- Se recomienda aprobar mediante acto resolutivo por la entidad, previa opinión de Asesoría Jurídica, el Programa de Ejecución de OBRA Actualizado al Reinicio de Plazo de Ejecución de Obra N° 03 que comprende el Calendario de Avance de Obra Valorizado, Cronograma de Avance Físico de Obra Gantt, Cronograma CPM Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos, Calendario de Adquisición de Equipos.

Que, con Informe N° 1568-2023-MPA-GDUR, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, comunica la solicitud de la Gerencia de Obras de la **aprobación mediante acto resolutivo del (CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, CRONOGRAMA DE AVANCE FISICO DE OBRA GANTT, CRONOGRAMA CPM, CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE MATERIALES, CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE EQUIPOS)** de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE PAPELILLO-(EMP PE-3N) Y TAPAL BAJO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA". CUI: 2338691;

Que, con Informe N° 130-2024-MPA-GAJ-PLAO, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a las facultades establecidas en el ROF, en su artículo 84°, para el presente caso en concreto OPINA; en atención a lo solicitado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, así como información de índole netamente técnico, remitida por las áreas pertinentes de la cual se infiere que estas han realizado una revisión exhaustiva de los documentos que obras, a efectos de verificar su correcto cumplimiento, se colige **PROCEDENTE** lo solicitado, esto es, de la APROBACION DE LA PROGRAMACION DE OBRA ACTUALIZADA AL REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N° 03 (CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, CRONOGRAMA DE AVANCE FISICO DE OBRA GANTT, CRONOGRAMA CPM, CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE MATERIALES, CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE EQUIPOS) mediante acto resolutivo de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 132-2024-MPA

LOCALIDADES DE PAPELILLO-(EMP PE-3N) Y TAPAL BAJO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA". CUI: 2338691.

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, la misma que establece en su Anexo 01: "Calendario de avance de obra valorizado: El documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra", de esta manera el calendario de obra permite a la Entidad identificar los retrasos en la ejecución de la obra, con el propósito de poder controlarla, programar el presupuesto para el pago de valorizaciones y cuando correspondiera adoptar las decisiones necesarias para su cumplimiento en el plazo previsto;

Que, el artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, prescribe: **Artículo 202°. Actualización del Programa de Ejecución de Obra:**

"202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica."

202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

"202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, éstas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, la Entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días de vencido el plazo del supervisor, emite su conformidad u observaciones a los programas presentados; en caso se emitan observaciones, se sigue el procedimiento previsto para el levantamiento de observaciones aplicable a la revisión que debió realizar el supervisor o inspector. Si la Entidad no se manifiesta, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes."

202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos.

Que, el cronograma se concibe como la herramienta con la que estableceremos el calendario o plazos de una obra o proyecto. Es donde se define el calendario de ejecución del conjunto de actividades previstas. No es solo la fecha de inicio y el plazo de ejecución, sino la programación de cada una de las partes que la componen. El cronograma de obra por lo tanto se divide por partidas o elementos de ejecución, por oficios, por lo que es muy habitual apoyarse en el presupuesto y la medición para elaborarlo;



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 132-2024-MPA

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, LA PROGRAMACION DE OBRA ACTUALIZADA AL REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N° 03 (CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, CRONOGRAMA DE AVANCE FISICO DE OBRA GANTT, CRONOGRAMA CPM, CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE MATERIALES, CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE EQUIPOS) de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE PAPELILLO-(EMP PE-3N) Y TAPAL BAJO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA". CUI: 2338691, el cual comprende como fecha de inicio el 17 de julio del 2023, y tiene como fecha de finalización el 13 de octubre del 2023.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Obras, realizar las acciones administrativas, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CRC. D. RAMÓN IVÁN RIVERA
ALCALDE